

Terciaria maranedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.**

*Dñ Bernardo Vilanç antes Dñ Joseph Zapa
ta de Calatayud, y Señor folch de Cardona Ma-
tínez de Esclaper, Por qual, Y Valero Conde de Si-
gat, y de Villafranqueza, Señor de los Lugaros de
los nombrar, Baronías de Agres, y Sella, Y lugaros
de Nabaxar, Benimelich, Pandiel, y el Hormo &
Justicia, y Precioimiento, Verinos y Moradoues, de
mi Baronía de Agres, Sarey, que mi voluntad
es nombrar Justicia, Y Precioimiento, que en el año
quebriéne demil, Setecientos, Se senta y tres osixas,
y go viene; Y teniendo presente la proposición, ote-
na, que me haveis hecho de Personas proporcio-
nadas para dho efecto; he venido en nombre de en-
tre ellas. Como por el presente nombre, y elijo por
Alcalde Ordinario a Joseph Colomer de Ongós, por
Precioidor primero a Luis Gerdá menor; por Juez
segundo a fran^{co} thomar de Joseph. Y por Alcalde del
La Hermandad a Bartholome Gerdá menor; todos
Verinos de dha Baronía de Agres, los quales en el ex-
presado año de mil, Setecientos, Se senta y tres osixas
Cada uno respectibe bien efielmente sus empleos
sin en Cono, malizia, ni parcialida, Guardando
Justicia atodos, y de lo Contrario Seran responsa-
bles por si, y les corre de todar las facultades, que
de derecho se requieren, y mando que Justicia y
Congregados en Virtud de la Capitular como lo
haveis de Costumbre llameis alos a que son*

mi nombramiento, y recibiendo les el susamiento
a costumbrados los ponga yir a cada uno respec-
tive en posesion de sus empleos, todo incluida y
forma o costumbrada: y les guardareis, y fareis
iguardar toda las honras, esempraciones, y liberta-
des, quales estan concedidas, y an sido guardadas
a sus predecesores sin limitacion alguna, puer-
as si es miboluntad, y de averre lo que cada meda
reis aviso, Y para que assi se observe mandedes
pachar el presente firmado a mi mano, y sellado
con el sello a mis armas, y suspendido a mi imfa
cripto secretario, y Contador a mi Casa yes-
tados en Valenzia abeciente y tres de Dizieno
bre de mil, Setecientos, Setenta y dos años.)

El Conde de Cirat

Lomela razon
Dn Joseph Miguel.

Nombamiento de Nuevo Ayuntamiento para la
Villa de Agres en l año quebáne de mil, Setecientos
Setenta y tres.



Die erste Mafawest

SELLO DE ARTO, VEL
TE PAGARE VENIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

MIL DE LOS CANTOS Y SE
CUARTA Y TRES.

Sixante y se
señor de H
Intalatita el Río abajo más río del Río de Tres es el que viene, esencia
que año. Por donde se le ha mandado en el Despacho denominación y apre-
samiento eclesiásticos de Tocamea cerca su villa, para el presente año ayer
viernes el día veinte y tres de Octubre, por medio de su Señoría, y con el fin de
Renato Esteban, antes Dr. Joseph Zapata de Catayán, y Gerardo Toledo de Cadena
Sacerdote de Catayán, Pasqual, Valero, Conde de Cáceres, y la villa parroquia señora
de los Santos doctores nombre, Baronía de Moya, y Díez, y Gómez del Cabo, de
nómada Pandel y el Coro. Los Señores Vicente Barbería, H. Ordóñez, Fras, Ruiz
y Roig, Piquet Pons Regidor, con misericordia del obispo de dichos obispados Cecilio
y José Fernández del conde de Alameda, don Juan, y González, intendente Capitán de
ella Comunidad Ryurac, como lo anterior con los mandados correspondientes
Sala Capitular a Joseph Coloma de Oropesa veino cerca Huatula, H. nombrado
en el Despacho para el cargo anterior, y que efecto de tales legaciones de su
empleo, con las solemnidades preservadas en día, conviendo comprender al fin de
la Capitular a nombrado Joseph Coloma, se le ha dado lo Despacho que en
el tiempo de éste que servir y prenderá y cumplirá y cumplió la hora que el H.
señor Huatula el referido Joseph Coloma, para este fin año en mano propia
a Sebastián Vicente Barbería H. por su anterior el número 25º, por diez mues-
traciones general de Catecismo de persona de H. y por los yudicatos celos
Santo Evangelio que admisieron, regió y gobernaron. La enmienda y opin-
ión del ordinario en esta república estuvo y permaneció año, bien y plenamente, segund
apartado de la constitución, y acuerdo, año anterior, y en la que quiso Casas, quedando
lejos, privilegio, y otros bienes corrompibles, según Leyes de Castilla, y el Decreto de
la Real y Suprema Constitución, llevada al obispo ascendiente en obispado y villa de
Yucatán cumplida sus obligaciones cumplidas y bienes. Y en consecuencia
de lo anterior Vicente Barbería H. se le ha devuelto el cargo donde estaba cesado
y puesto la villa de Huatula y la enmienda al referido Joseph Coloma de Oropesa nuevo
H. nombrado, quien tomó y puso y cumplió la enmienda en la villa y Jueces
que ocuparon el referido Señor Vicente Barbería H. ordenó el sacerdote que
cumbría del empleo y puso el H. ordinario en la referida villa en el año de
Tolobog que es cuando y puso y cumplió la enmienda dicha en alguna parte
y permaneció Vicente Barbería en la villa de Huatula
y en su fin el que se acuerda lo que se pidió

*Antoni
Gretowal Klonow*

Regidor Segundo, los cuales fueron a dar nuevo Señor y presidente de Cava que hicieron con la pena de muerte y los galatanes al Señor Evangelio, que regresó gobernando y dominando sus respectivos empleos y oficios diligentes ante el Señor en este año, con sufrimiento agudo en igual balba zentender, donde oyente todo el mundo, por suerte, oílo, rieron, y qualquier cosa oía Cava, que daban fuero, leviatón, etc., y buenas entromisiones, segun Leyes de Castilla, y el ministerio de la mayor digna Consagración, hicieron los nobles creyéndoles enemigos de los lugartenientes algunos, y así lo pensaron; aunque conservaron conmigo amistoso los señores en las tierras de la Balaca y pueblos, entrela debajación que tomaván de sus respectivos empleos: todo lo qual se escuchó grande y suspiro. En contradiccion de esto con alguno y lo primo etierno yo siendo presidente gobernador, Jean Calataud y Etien de Vidal de Pedro y Pierre Monse desde que el año de

letterda

Antoni
Grecow al. Monach.

Querido D^r de la villa número 23 Mayo y año continúa al d^r que antecede: Excmo -
M^r d^r de la villa plenamente al referido despacho de elección y aprobación de sus leyes
y reglamentos para este presente año: Fue el Señor José C.
Comes de Onate R^d de ordinario de la misma se convocó en la villa Conciencia
de la villa Bartolomé Ceada menor nuncio de sucesos de villa, D^r de la
Hacienda Inmobiliaria y ayuntamiento para este año y convocó de acuerdo
con su despacho, fijó el empleo de R^d de la Hacienda de villa
y administración del d^r de la villa nuevo señor presidente de Cuerpos de
Fuerza de villa y votó y estableció los 5 años su sucesión, que regaló Co-
rrespondencia y Administración al d^r Pedro Jiménez R^d de la Hacienda de
esa villa en sucesión, bien fechadas según su legal saber y entender
Alfonso y su hermano don Juan, Presidente d^r, sínón, y qualquiera otra
causa; quedóse bien privilegio, vos y otros costumbres, según Leyes de
Castilla, y el mero d^r de la villa plenaria concesión, lastimó al gobernador
que denieles en modo en las tierras aquellas, conyugio conciencia como
asunto en la villa Capitular y el d^r de la Hacienda de R^d de la
eximidad en señal de la plena y queridísima de la villa, la que con que
la autorización expresa alguna, lo fijó el d^r de la villa legal de que

Paredone Serda

Ritzen
Gresová Klokočová

*Antonio
Gustavo Alonso*

Cax
liz que
legítima
y de
nuevas
según
vocales
nuevas:
de la laca
zco de
alguna
el Cax.

71

Seiute maravedis.

SELLO QVARTO, VEDI
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SE TECIENTOS Y SE
SENTA Y TRES.

En la villa de Iglesias quattro días del mes de Marzo de mil setenta
y cinco y tres años corriendo fueron y nombrados en la villa
Capitular de la misma, los señores Joseph Colomé y Sedroff R. de
ordinario, Luis Cerdamón y Fras. Thomas de Joseph Regidores con
intervención de Joseph Laxe Cendio del comun de la villa forman-
do ayuntamiento como loan de convivencia para tratar y concertar los asuntos
corrientes albién de la regalía, por parte de tho Joseph Laxe
se hizo presente el Ayuntamiento que no podía asistir en el
piso de Cendio yon hallarse fáctos de la regalía del Oficio del
común de esta referida villa, y otros inconvenientes de su casa
y familia, lo que hacia presente a los señores, y les sugirió
se dignaran dimitir la renuncia que hacía en toda forma de
derecho del referido empleo de Cendio lo que proponía pa-
ra que los señores de caminaren lo que convieren y convenie-
niente y sylo dho piso quedara por los señores señores y en
reparado de los inconvenientes propuestos por tho Joseph Laxe
(los quales estaban entorpecidos) dimitieron la renuncia y
despues libral referido Laxe de su empleo de Cendio
lo que se terminaron en esta conformidad y lo terminaron los que
sugirieron todo lo qual dijo fues;

Graciela

Joseph Ferre

Fernani
Guadalupe Alonso

Hombretto de
Cendio

Intervino se Iglesias alquattro días del mes de Marzo de mil setenta
y cinco y tres años corriendo fueron y nombrados en la villa Capitular de
la misma, los señores Joseph Colomé y Sedroff R. de ordinario, Luis Cerdamón y
Fras. Thomas de Joseph Regidor, formando Ayuntamiento como loan de convivencia
para tratar y concertar los asuntos corrientes albién de la regalía, secretario
por parte de tho Señor R. de Laxe en asencion ayerca y exento el nombre
Cendio y Piso General para la espesa de los días del comun y demás de lo q
que conviessen, nombrando por Cendio al Joseph Laxe como secretario
y al Joseph Laxe nombre de nombre autorizado ni piso en Cabildo o en
acto hasta sucesión de Ayuntamiento y quedando en el dho dho momento
en asencion, se harmando de congresar para tho efecto a Joseph Laxe

que en su inteligencia, a expresa de quien le es dable el dñmto, en su
empleo por hallarse ocre el oficidales de la regalies del coro, y cesacion
renientes segun lo expresa la diligie anexida; tenido, pessimo el que se
nombre en Cindio para la defensa del Comun Luyosomos y una quieren
nuestro liberto. Y qd de dicha propuesta p' otros dñmos Señores Capitulares, q' con
fecho el ampro largando avordon el nombre de Cindio, y en su fecho nombraron
p'ra Cindio, P'co General del Comun destra dho dñmto, a Joseph Fauconero
destra nro dñmto q' q'nden el p'lio, p'fecto q' q'nden en treboso
requiere y necessario, p'cavado en nombre del Comun, haga parte en lo q' q'
fuese de su obligacion entre luyos, q' q'nden q'la se celebrean celebres
defendiendo los dños de la dñmto de Comun q' q'nden estaz agravias
de nro herre Causa, p'cavado q' q'nden, regu'ndos, p'vistos, y demás
q' q'nden q' q'nden en defensa del Comun destra dñmto, q'lo p'xible y q'ga m'sima
dono, y q'nden conmigion, p'xistente p'xalto ante los herres y señores q'
en dñ sea necesario, q' p'xalt q' q'nden diligie, fueren condueces m'ltiples
con alguna p'za la defensa de dho Comun. Haciendo q'le llamalo a dho dñmto Ca-
pital de Alejandro Joseph Fauconero, q'nden d'los q' q'nden dho dñmto: q' q'nden
y q'nden q' q'nden dho dñmto de Cindio, q' p'cavado q' q'nden Campillo q' q'nden en mano y
p'cavado de dho Señor dho dñmto q' q'nden el oficio de dho dñmto nro dñmto Señor y
maestral de Coro q' q'nden en su forma de dñmto, servir bien y p'fimiente
dho empleo y cargo segun q' q'nden asistiba q' q'nden dho, segun q' q'nden legale abeyor
condes, y defendier los dños. Del Comun, comando p'cavado en lo q' q'nden alcusa-
do de personas de Cindio, y comuniu p'cavado en lo q' q'nden del Comun, p'xisti-
endo q' q'nden diligie sean Condescendentes a dho dñmto, defendiendo q' q'nden dho ampro,
dño, p'vistos, y q'nden q' q'nden q' q'nden Causa. q' q'nden q' q'nden dho q' q'nden
diligie q' q'nden levantaron ese Cabildo y p'ximo el q' q'nden dho dñmto fec.

Critics

Ancem

Homburg. 317

Exirval Alencar



Gleittemarquedis.

SELLO QVARTO , VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Despues de los tres dias, y tambien desde la fecha de Nro Peso, se
fue a bordo, y en punto pasearon los oficiales, y los efectos nombraron
por el Señor Comendador a D. Carlos Gómez, y por su Co-Comendador, por Repartir
Dosis de la peste, paseo con su buey, y de la mayoria se ofrecio a este Ayuntamiento a
Joseph Lévy de Lévy, y Joseph Lévy de Progne, y por sus respectivos oficiales
al hermano Augusto Mayos, y el hermano Barberay, y Joseph Bayard. Oficiados todos
de esta Delegacion de Lévy, y por depositario designado, y asistente a Juan
Calatayud, tambien en el dia de su llegada, y en el punto que expresa las
severas medidas que se tomaron para el control de los estables cada tres dias
que le toca, y mandaron dos dias a D. Calatayud, por la fecha de Cabildo
y el hermano Comendador a esta Sala Capital de la Ciudad para la aceptacion y su
remonstrancia de las respectivas Comisiones, y generalmente los Comisionados
incontroen en esta Sala Capital de la Ciudad, y asistieron a todos los Cabildos
en este Cabildo. Designaron y se aceptaron las siguientes:
y cargo que asundo uno respetable de la ciudad, y suscribido por
Sexto, Alcalde Mayor de Cuenca que hicieron en nombre de su Señor, de
que constare billete fechado en su respetable Consulado Segun las
leyes de Berry, y el tener de dejan aparte todo cumplimiento y acuerdo
de lo que se ha de hacer en la materia, y que lo fueran en manos y
poderes de dicho M. P. J. P. y su asistente el Corregidor y los Alcaldes, y que
que permanecen el dicho M. P. J. P. Corregidor primero, y el otro de suya, por orden
de todo lo que sea —

Luis Cervolce Vicente Escrivá
Manuel Barbero

Francisco Candela Joseph Barron Chacón

En su respectivo Comptos bien y felones y das buena cuenta, yo
señor de los negocios de la Corte, pagando los plazos, y de los tributos
bajo la obligacion de su persona, y bienes heredos, y por heredos
y lo que el que seys Conde de Argelos y numero, y nobles de su go-
no haber de todo igual dory fee =

Acis Corrala
Miguel Pons *Anemone*
General Monroy

Lisendal

*J. Bremi
Musicalian*

Ende ha de estar y dea. Estando en la sala Capitular de la misma
Universidad, se pone a escuchar a Joseph Daig De Leath, y dice el ben
y herre Saben y no fogue el Cabellero presidente Ensayo y exento
que su intelligenza soy yo —

Medieval Manuscripts

para quedársen en el voto. Y oírse de lo que propuso la junta por los de mayo, S. Capitulares y Confesos de su amado, acordaron Sepaquer de Chogas para
que regrese éllo a depurar he el Estadío Correspondiente contra Juan
Catalán y Depósito de los propios, y Tributarios de esta de Chacabuco,
y que no tiene otra cráne de sueldo de esta de Chacabuco levantaron este Cabildo, y
sólo más el que sigue. De que dice lo siguiente =

1615 C.V.C. A

Chacabuco

GRANDE Y ALMEX

Guadalupe Monroy

En la villa de Chacabuco a los diez y seis del mes de Junio de mil seiscientos
setenta y tres años. Junta y Congresos de En la villa Capitular de la misma
villa. Joseph Colomé Alcalde Ordinario, sus Ceada menor y hermano Thomas
Bedeck y Regidor, con Interexento de los señores don Pedro y don Francisco General
del Común de la villa. Comando Ejecutivo. Como lo han de los señores
junto tratar y Confundir la cosa tocante al sueldo gobernante de la Capitular
que propuso por el Sr. sus Ceada Regidor guatemalteco. Que estuvieron en
este cargo de que los señores se resolvieron para los caminos, por lo que se
hasta el nombre el nombre de Regidores que es el Capitular y su sueldo Regidur
esta cargo, que se propuso para que cada uno diese diez pesos. No obstante
dicho proyecto por parte de may S. Capitular, y Confesos el Abierto
largamente acordaron el nombre de Regidores que tienen de sueldo diez y con
cuenta para seguirlo en este ejercicio año, y en el año nombraron
para seguirlo del cargo de la villa a Manuel Vizcarra; para seguirlo
de la villa a Vicente Monroy. Para Scortejo del cargo de la Alcaldía
a Joseph Monblanc y para Regidor de los sueldos a Miguel Carballo
y para Clérigos todos de esta villa y Regidores que propusieron
los parroquiales en los pueblos, y cargos hogar de acuerdo como
a la villa Capitular y Corredor de los señores D. Francisco Gómez que acuerdan
que sepan allanar y auditar respectivo sueldo, y prometieron
bajo su mano que se harán en mano, y poder de dito S. H. C. D. Francisco Gómez donde
el en sueldo tienen el portarse bien y felones. Indicados tales donde
está uno sobre otro y que sigue. Y efectivamente sigue como sigue. Dijo lo
mismo, moltos de los Capitulares, no se sabe de que dice lo siguiente =

1615 C.V.C. A

Chacabuco

Guadalupe Monroy

En la villa de Chacabuco a los veintiún días del mes de Junio de mil seiscien
tos setenta y tres años. Junta y Congresos de En la villa Capitular de la
misma villa. Joseph Colomé Alcalde Ordinario, sus Ceada menor,
Francisco Thomas Regidor con Interexento de los señores don Pedro y
don Francisco General del Común de la villa, que propuso por el Sr. S.
sus Ceada menor Regidor guatemalteco, que en este mes de Junio
se acuerde decañonando algunos gastos de este Ejercicio, a saber la
buena hora y por el gasto de la fiesta del Corpus - que hoy viene sueldo,
y así en los gastos de la villa de Chacabuco. De los sueldos al propio
que paga el Alcalde de Orden de S. H. Colomé. Don Francisco Gómez
que es Interexento de Francisco Colomé. Los sueldos por la excedencia
el aguardo de la paga - Los sueldos por la excedencia del propio.



मैत्री मात्रादेवीः

SELLO QVARTO , VEN-
TE MARAVEDES , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES .

Y Babidores = Este lunes díoy Suellos por el Drescho de la Caja y quaymo
y Paños = Ley Suellos por la Cereza sobre el Drescho de Anotisitacion
y Señ Suellos por la Composicion del Peso de la Caja. Que todo lo
que pague Cabo se lea díoy y seña Suellos y Ley que no pague para
que deleen Suellos, Y si das dícha que grecia por los de mi Capí-
tulaz y avordazón se paguen de los que vos pagare ello se
dejapase el Horizonte Correspondiente Contra el que Cabo
teym se portarán de los pagos, y exhibirán de esta forma la Caja
que no tiene otra cosa q ue de la Caja levantaron este Cabido
Y se firmo el que Piso Segun díoy fe —

Suis corde

Ansem

Friedrich Konsch

pena deutes llibres aplicar doce segun dñs. Y en el senyor exequias que de
llibres levantaron en el Cabildo y se pone al servicio de cada dia lo qual se paga
en la paga de cada dia.

Louis Farrel

Hector

Antennae

Francesco Alonzo

En la villa de Luel Cso. nacífigo el Cabildo ancesidente á comandante
res Pregoneros y por el de Cabildo en su calidad una granas muelas doce

~~Florozoff~~

Q. 15.

Dijo feo al punto dñ. come en este dñ de la pesta fuimos asesio de anexos dñ Crox
sino Pase Preguero y por orden de Cubillo dñ de la referida villa y no hñó salieron
pues el dñ de pablio con su mbo en este mismo dñ y los que se publicó
y convocados de esta villa apresando siendo quienes se unieron a la pesta
en grupos amas preciso que el dñ Crox lo oyo bños y desvellos al Cielo, la llevó de
este mundo laberintos cada uno de tres Cielos splendores segun dñ.
Y como que conoce lo dñ de la villa que dñ a que pase y no dio pregueiros y venedales

Frédéric Klossoff

Cabildos menz
salas Regos

En la villa de Rivas al 20 de enero y vísperas del mes de Febrero de mil setecientos sesenta y seis años. Escrito hondo y congregado en la Sala Capitular de la villa los señores Joseph Coloma de Enciso el Ordinario, Luis Cardamomo y Benito Thomas Regidor, con intervención de Joseph Francisco Cendón y José General del Convento de la misma formando Ayuntamiento como lo han de costumbre y acuerdo que se han fecho los vecinos de su bien gobernado Señor Ayuntamiento que propongo yo a dicho Sr. Luis Cardoza Regidor primero: Que ante Ayuntamiento se le hagan causas sobre algunos gastos en el pasado mes de Julio que fueron, tales gastos y particularmente sobre el equivalente y resto de lo que se debió pagar en razón de los propios y asistencia y en pliego de la D^a Excmencia General diese cuenta sobre los dichos gastos en razón de la descripción de propios y asistencia. Tercero: Considerando que se ha oportunado ante Ayuntamiento otros gastos causados por el Oficio de Aldeanura para Pórticos de Cabildo y presidente de Alfonso: Tales gastos por la cantidad sobre lo que se paga y asistencia. Tercer gasto que se paga sobre los bienes de su señora. Tercer gasto que se paga sobre lo que se paga el presidente de Alfonso que se paga en su oficio de presidente de Alfonso y presidente de Cabildo y presidente de la Provincia de Leon. Cuarto gasto que se paga sobre lo que se paga el presidente de Alfonso y presidente de Cabildo y presidente de la Provincia de Leon.

Giselda

*A*ugustus

Frederick Kieseroff

Cabilla *reticulata*

de diciembre. En la villa se llegan, alos treinta días del mes de diciembre semáforos



21
Tentante maravedis

SELLO QVARTO, VEIN
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y TRES.

Sereno presidente: Exando sueldo y moneda de ventura la Capitulación delanima
los Señores Joseph Coloma de Oropé H. el ordinario Luis Cardenal monje de San Thomas
Rey y obispado con licencia de Joseph Bonaparte Conde y Pópulo General del Ejército de la
misma fue propuesto por los Señores Regidores principes, Encuentro y Sesión de Zarzuela
se hicieron oraciones ante la Santísima que cuarenta y seis libras con un real y dos céntimos
mas seguro asubir. Tres sueldos y medio sobre lo que se cumplió de su sueldo
para pagar el Dificio y gastos que para las dependencias de corona tiene
que sueldo. Dentibas al mes que viene que se cumpla en la San Miguel. Seis libras
y dos céntimos y dos pesos gastos de la Cruz. Seis libras dos sueldos al diente de
cuarenta y seis libras de lo que paga el S. Miguel. Cuatro dinte libras. Cuarenta
y seis libras. Señor presidente de la Caja que ha de acordar a los señores
que estén presentes. Por sueldo al diente de cuarenta y seis libras
y dos céntimos y dos pesos gastos de la Cruz. La propuesta que
se desen sueldo. Que la propuesta pague de los Señores Capitulares, cosa
daron seguros de la Catedral de Madrid y que pase al diente de cuarenta y seis
y dos céntimos como se ha de pagar. De lo que paga el diente de la Cruz. Señor presidente de la
Caja que delibere la cantidad del diente de la Cruz, y lo pague el que sea digno y fijo.
Presidente: Se convierte en ninguna cosa ni condonación vulgar.

218 28/10/18

Anexo
Presidente Alonso

Presidente de la Catedral de Madrid a los señores señores del mes de Noviembre de
Noviembre mil setecientos sesenta y seis años: Señor, y congregados en la Dala Ca
pitalia delanima los Señores Joseph Coloma de Oropé H. el ordinario
Luis Cardenal monje de San Thomas Rey con licencia de Joseph Lame
Conde y Pópulo General del Convento de la Villa, Fernando González
y solo con la Cruz de Santiago y otras tantas y más fechas las cosas que tienen al diente
gobierno de la república fue propuesto por los señores Capitulares de
gobios principales, que en el mes de Octubre mas cerca pasado y el consejo
que se han hecho oraciones ante la Cruz. Seis libras niente sueldo
seguro asubir. Tres y seis sueldos para pagar el diente de cuarenta y
seis pesos gastos de la Cruz. Tres sueldos para pagar el diente de cuarenta y
seis libras al Conde que paga la Cruz. Tres sueldos para pagar el diente de cuarenta y
seis libras y dos céntimos en los dientes de la Cruz. Seis libras al Conde que paga la
Cruz. Presidente de la Catedral de Madrid que se expague la Cruz gastos en segundas y que
sean resarcidas. Igual lo que pague por los Señores Capitulares con
daron seguros de la Cruz y que se deposite libras en la caja de la
Catedral de Madrid para que se resarcida de la Cruz gastos en segundas. Se
venciones ante la Catedral de Madrid y lo que sea digno y fijo.

218 28/10/18

Anexo
Presidente Alonso

*Antoni
Grotal Kowalewski*

Leinto marauensis.

SELLO QVARTO. VEN
TE MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y TRES.

de Molina de la Hacienda. Y el día de hoy que se presentó por los Señores Rómulo
Coytubay, acordaron Cremón y Confresco se hiciera como se ha visto que
ya se han hecho y que ya no se fieren convocados a cada día Coytubay por el Señor
no Pedro Pachano de Espílez para que acudieran a él para trámites
de la primera de Cremón el dia 20 de setiembre y allí como quedó quedando
que el Señor de Espílez quedara por dueño y señor de Cremón y Pachano
y el Señor de Coytubay como su gobernador. Y se acordó tener otras cosas que se debían hacer
levantación de la tierra de cada uno y la fijación del granjero de que cada uno

*Geletoval pionof
S. C. Cordeira Soc. Comercio de São Paulo na qual se encontra o estabelecimento Cabral Engenharia que faz os alto-falantes para a Rádio de Cabral em pessoa de J. P. —*

Charles C. Collier

firemen
General Hospital